

**Buenos Aires**, 18 de noviembre de 2013

**Visto:** el Expediente Interno n° 155/2013; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de artículos de librería para el Tribunal Superior de Justicia.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000), correspondiente al corriente ejercicio (fs. 30/31).

La Disposición n° 368/2013 de la Dirección General de Administración del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 27 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 66/70).

La Unidad Operativa de Adquisiciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones, a la Cámara de Comercio; requirió la publicación del llamado en el Boletín Oficial, lo expuso en la cartelera de la Administración y en la página del Tribunal en Internet. Además, se cursaron dieciséis (16) invitaciones para cotizar a firmas del ramo. El llamado fue publicado en la edición n° 4243 del Boletín Oficial de la Ciudad (fojas 71/95).

Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas (fojas 96), el pasado 7 de octubre se recibieron siete (7) sobres correspondientes a: Papelera Alsina S.A. (fs. 97/127); STYLO de Liliana Mónica Billordo (fs. 128/136); Papelicolor S.R.L. (fs. 137/141); Dipex de Sebastian Dario Solans (fs. 142/151); Mgb Comercial S.R.L. (fs. 152/234); Errede S.R.L. (fs. 125/282) y Comercial Barca S.R.L. (fs. 283/322).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó el cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), produjo intimaciones para la remisión de información complementaria y muestras y verificó los certificados exigidos por la ley n° 269 (fs. 323/385).

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió de la siguiente forma mediante el acta del 29 de octubre pasado (fojas 386/388):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: las participantes cumplen con todos los requisitos exigibles, a excepción de PAPELICOLOR S.R.L.

- b) Respecto de la aptitud de los oferentes: de la información disponible en el RIUPP, se deriva que las presentadas están habilitadas para contratar y carecen de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas: La Comisión procedió a la evaluación de las muestras requeridas y aportadas por los oferentes, determinando como criterio de selección primario la calidad del producto y secundario el menor precio cotizado; en caso de igualdad en la calidad de los productos, se definió por el precio cotizado. Por tanto, preadjudicó a Papelera Alsina S.A. por el renglón nº 1; Stylo de Liliana Mónica Billordo, por los renglones nº 5, 7, 12, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 37, 38, 42, 48, 49, 76 y 94; MBG Comercial S.R.L. por los renglones nº: 2, 4, 6, 9, 10, 11, 15, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 43, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 72, 73, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92; Errede S.R.L. por los renglones números: 8, 30, 31, 32, 33, 34, 40, 45, 47 y 70; y Comercial Barca S.R.L por los renglones números: 3, 13, 14, 39, 41, 44, 55, 56, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 78 y 93. Respecto a la empresa Papelicolor S.R.L. indicó que la falta de presentación de la garantía de oferta la torna en inadmisibles. En cuanto a Dilpex de Sebastián Darío Solans sus cotizaciones resultaron en todos los casos superiores a lo cotizado por otros oferentes a igual o inferior calidad de productos ofertados, tornando su oferta en inconveniente.

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a favor de Papelera Alsina S.A. por el renglón nº 1; Stylo de Liliana Mónica Billordo, por los renglones nº 5, 7, 12, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 37, 38, 42, 48, 49, 76 y 94; MBG Comercial S.R.L. por los renglones nº: 2, 4, 6, 9, 10, 11, 15, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 43, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 72, 73, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92; Errede S.R.L. por los renglones números: 8, 30, 31, 32, 33, 34, 40, 45, 47 y 70; y Comercial Barca S.R.L por los renglones números: 3, 13, 14, 39, 41, 44, 55, 56, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 78 y 93.

Esa decisión fue notificada a los participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial nº 4269 del 31/10/2013, sin registrarse impugnaciones (fojas 389/404).

El área compras y contrataciones preparó los proyectos de ordenes de provisión (fojas 405/410).

La Dirección General de Administración, mediante la confección de su informe y del proyecto de acto administrativo, elevó la actuación para su aprobación.

Por ello, y conforme lo dictaminado por las Señoras Asesoras Jurídica y de Control de Gestión,

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESUELVE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 12/2013, destinada a la adquisición de artículos de librería para el Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de Stylo de Liliana Mónica Billordo, por los renglones n° 1, 3, 4, 6, 8, 9, 13, 15, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 41, 45, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 77, 92 y 93; Dilpex de Sebastián Darío Solans, por los renglones n° 1, 13, 20, 39, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 74, 75, 76 y 77; MBG Comercial S.R.L., por los renglones n° 1, 3, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 55, 56, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78 y 93; Errede S.R.L., por los renglones n° 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78; Comercial Barca S.R.L, por los renglones n° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 70, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92; y por inadmisibles las ofertas de Papelicolor S.R.L., en razón de los fundamentos señalados por la Comisión Evaluadora de Ofertas que obra en el Expediente.
3. **Adjudicar** el renglón 1 de la Licitación Pública n° 12/2013 a Papelera Alsina S.A., CUIT 30-54206171-1, en la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 16.555), al resultar conveniente su oferta, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 408, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Disposición n° 368/2013.
4. **Adjudicar** los renglones n° 5, 7, 12, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 37, 38, 42, 48, 49, 76 y 94, de la Licitación Pública n° 12/2013 a Stylo de Liliana Mónica Billordo, CUIT 27-21073206-9, en la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 14.800), al resultar conveniente su oferta, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas

en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 409, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Disposición nº 368/2013.

5. **Adjudicar** los renglones nº: 2, 4, 6, 9, 10, 11, 15, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 43, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 72, 73, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, de la Licitación Pública nº 12/2013 a MBG Comercial S.R.L. por, CUIT 30-70748071-4, en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.037,59), al resultar conveniente su oferta, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 405/406, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Disposición nº 368/2013.
6. **Adjudicar** los renglones nº 8, 30, 31, 32, 33, 34, 40, 45, 47 y 70, de la Licitación Pública nº 12/2013 a Errede S.R.L., CUIT 30-59126775-9, en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.559,40), al resultar conveniente su oferta, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 407, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Disposición nº 368/2013.
7. **Adjudicar** los renglones nº 3, 13, 14, 39, 41, 44, 55, 56, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 78 y 93, de la Licitación Pública nº 12/2013 a Comercial Barca S.R.L., CUIT 30-68894748-7, en la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.978,79), al resultar conveniente su oferta, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 410, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Disposición nº 368/2013.
8. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada nº 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Sr. Alberto STROCOVSKY, legajo nº 72;

Sr. Fabián TRACANELLI, legajo nº 58;

Sra. Susana COLOMBO, legajo nº 26;

**Miembro Suplente**

Dr. Marcelo ANTUÑA, legajo nº 193.

9. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 55/2013**